



Gobierno Regional de Lima

# *Acuerdo de Consejo Regional*

## *N° 284-2017-CR/GRL*

Huacho, 22 de diciembre de 2017.

**VISTO:** La Carta N° 065-2017-FCR-CR/GRL del Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Presidente de la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control y Reglamento, quien solicita derivar para el siguiente periodo anual 2018, los encargos recaídos en los Acuerdos de Consejo Regional N° 185-2017-CR/GRL, N° 189-2017-CR/GRL, N° 203-2017-CR/GRL y N° 213-2017-CR/GRL;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR/RL y modificado mediante Ordenanza Regional N° 04-2017-CR/GRL; dispone que las Comisiones son grupos de trabajo conformado por Consejeros Regionales, deliberativas y consultivas, con la finalidad de realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigadoras, así como emitir dictámenes e informes sobre asuntos de su competencia o que el Consejo Regional encargue;

Que, mediante documento del visto, el Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Presidente de la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control y Reglamento, solicita que mediante Acuerdo de Consejo se derive para el siguiente periodo anual 2018 los encargos recaídos en los Acuerdo de Consejo que cuenta la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control y Reglamento, el cual se detalla a continuación:



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 284-2017-CR/GRL

- Acuerdo de Consejo Regional N°185-2017-CR/GRL, sobre la carta N° 0232-2017-MAMN-CRPH-CR-GRL DEL Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Consejero Regional por la Provincia de Huaura referente a la solicitud presentado por el periodista Oscar Orlando Guerrero Torres dirigido al Gobernador Regional de Lima en amparo a la Ley de Transparencia en la que solicita información sobre el caso de la camioneta siniestrada que conducía el funcionario Sr. Carlos Remy Ramis, Secretario Técnico Regional de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Lima para que sea investigado.
- Acuerdo de Consejo Regional N°189-2017-CR/GRL, referente a la Carta N°0234-2017-MAMN-CRPH-CR-GRL, del Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Consejero por la Provincia de Huaura, sobre la denuncia que ha recibido por parte del periodista David Flores Morante y de la cual se adjunta video transmitido en panorama el día 27 de agosto del presente año, por tráfico de influencias para titular un terreno en la provincia de Huaura, la cual represento, supuestamente en un trámite indebido y que involucran al Ing. Nelson Chui Mejía, Gobernador Regional, al Alcalde Humberto Barba Mitrani y al Sr. Víctor Castillo, Director de DIREFOR.
- Acuerdo de Consejo Regional N°203-2017-CR/GRL, referente a la carta N°0244-2017-MAMN-CRPH-CR-GRL, del Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Consejero por la Provincia de Huaura, sobre informes que realizará la Abogada Elizabeth Isefa Gonzales Aliaga, Secretaria Técnica De Las Autoridades Del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Lima
- Acuerdo de Consejo Regional N°213-2017-CR/GRL, referente a la carta N°02-2017-EMCE, De fecha 18 de setiembre del 2017 del Sr. Elar Martin Chafalote Escobar, quien solicita abrir investigación contra la servidora Olga Álvarez Tume, Secretaria I del Área de Tesorería de la Dirección Regional de Salud.

Que, en **Sesión Extraordinaria realizada el día 22 de diciembre de 2017**, en la Sala de Sesiones Jose Luis Romero Aguilar del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dió cuenta del documento del Visto, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR** para el siguiente periodo anual 2018 a fin de que se realice una mejor recopilación de información y por requerir un mayor tiempo y análisis de los hechos los encargos recaídos en el Acuerdo de Consejo Regional N° 185-2017-CR/GRL, N° 189-2017-CR/GRL, N° 203-2017-CR/GRL y N° 213-2017-CR/GRL.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 284-2017-CR/GRL

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR** del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicada en la página web del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)) para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

*Anibal Ramón Ruffner*  
ANIBAL RAMÓN RUFFNER  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL